

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página 1 de 1

ESTADO No. 008

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Veinticuatro (24) de Febrero de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	CLK-129	CEMEX COLOMBIA		10/02/2016	A-0100	SE LE INFORMA A LA EMPRESA CEMEX COLOMBIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. CLK-129 QUE REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CLK-129 , PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN VSC 000216 DEL CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015), PROCEDA A CONSTITUIR PÓLIZA CON UNA VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS MÁS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE ACTO. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014).
2	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08082	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		17/02/2016	A-0117	SE LE INFORMA A LA EMPRES ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-08082 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 06 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08082 , CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY 1437 DE 2011 , PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO

						ADMINISTRATIVO, ALLEGUE CONSENTIMIENTO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO EN EL CUAL SE AUTORICE A LA AUTORIDAD MINERA REVOCAR EL ACTO FICTO PRESUNTO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 01595 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2014 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE (77) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, POR ENCONTRARSE EN MANIFIESTA OPOSICIÓN A LA LEY CONFIGURATIVA DE LA CAUSAL PRIMERA DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY 1437 DE 2011
3	CONTRATO DE CONCESION	ILD-14311	ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO		17/02/2016	A-0118 SE LE INFORMA A EL SEÑOR ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONTRATO DE CONCESION N. ILD- 14311 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ILD- 14311, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO 016 DEL 18 DE ENERO DE 2016, QUE CONSIDERA QUE TÉCNICAMENTE ES ACEPTABLE Y REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 685 DE 2001, CÓDIGO DE MINAS. SE ESTABLECE LA DURACIÓN DE CADA UNA DE LAS ETAPAS, PRECISANDO QUE NO SE AFECTA EL TÉRMINO OTORGADO INICIALMENTE PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ILD-14311 ASÍ: ETAPA DE EXPLORACIÓN: TRES (3) AÑOS ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE: DOS (2) AÑOS Y ONCE (11) MESES. ETAPA DE EXPLOTACIÓN: VEINTICUATRO (24) AÑOS UN (1) MES. APROBAR EL FBM ANUAL 2013, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO

TÉCNICO NO 027 DEL 22 DE ENERO DE 2015.

APROBAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL 2015, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO 327 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015.

APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO 2143101012952, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO CON VIGENCIA HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2016.

DEJAR SIN EFECTO EL AUTO PAR I NO 0161 DEL 30 DE ENERO DE 2014, EN LO QUE RESPECTA A LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA AL PTO, Y SE INFORMA QUE EN EL PRESENTE SE DIO CONTINUIDAD AL PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LO REQUERIDO MEDIANTE AUTO PAR I NO.156 DEL 21 DE MARZO DE 2014, Y LO EVALUADO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO 327 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015.

REQUERIR AL SEÑOR **ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO**, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ILD-14311, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO EN FORMA INMEDIATA AL AUTO PAR I 156 DEL 21 MARZO DE 2014 RESPECTO AL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMPRENDIDA DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 25 DE FEBRERO DE 2015, POR VALOR DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.457.146), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

REQUERIR AL SEÑOR **ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO**, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ILD-14311, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 NUMERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL

CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMPRENDIDA DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2015 HASTA EL 25 DE FEBRERO DE 2016, POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.636.746), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO 016 DEL 18 DE ENERO DE 2016, PARA LO CUAL EL TITULAR DISPONDRÁ DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

PARÁGRAFO: DICHAS CANCELACIONES DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ILD-14311, PARA QUE ALLEGUE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, O COPIA DEL TRÁMITE REALIZADO PARA LA OBTENCIÓN DE DICHA LICENCIA, DOCUMENTO QUE DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA NO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

							<p>SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL SILENCIO POSITIVO SOBRE LA CESIÓN DE DERECHOS ALLEGADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 016 DEL 18 DE ENERO DE 2016 AL TITULAR MINERO</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Veinticuatro **(24) Febrero de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT